

PROVIDENCIA, 09 OCT 2026

EX.Nº 1685/VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.252 de 29 de julio de 2026, se ordenó al propietario del inmueble ubicado en **ORREGO LUCO N° 43**, demoler la ampliación de segundo piso en una superficie aproximada de 90 m², ejecutada sin permiso municipal.-

2.- La carta de fecha 9 de septiembre de 2026, de doña María Fernanda Prieto, Ingreso Externo N° 8575 de 9 de septiembre de 2026.-

3.- El Memorándum N° 17.543 de 24 de septiembre de 2026 de la Dirección de Obras Municipales.-

4.- El Memorándum N° 17.860 de 30 de septiembre de 2026 de la Dirección de Obras Municipales.-

DECRETO:

1.- Postérganse, hasta el **17 de diciembre de 2026**, los efectos del Decreto Alcaldicio EX.N° 1.252 de 29 de julio de 2026, mediante el cual se ordenó al propietario del inmueble ubicado en **ORREGO LUCO N° 43**, demoler la ampliación de segundo piso en una superficie aproximada de 90 m², ejecutada sin permiso municipal.-

2.- Notifíquese, a quien corresponda, el presente Decreto por el Departamento de Catastro e Inspección dependiente de la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

DRL/MRMQ/IMYJ/aaaf

Distribución:

- Interesado
- Dirección de Obras Municipales (Departamento de Catastro e Inspección)
- Dirección de Fiscalización
- Dirección de Atención al Contribuyente
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 3319.7



JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde